



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 127635

Bogotá. D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por el apoderado de los señores **ORLANDO DE JESÚS HERNÁNDEZ TORO, JAVIER EMILIO FRANCO ROLDÁN, LIBARDO ANTONIO LÓPEZ LOAIZA y LUIS ALBERTO BASTIDAS URIBE**, contra la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. “ISA”, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral No. 2014-01138.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el

improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche, si a ello hubiere lugar.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA**